

en la Ley por término de veinte días, cuya relación figura al final de este edicto, bajo las siguientes

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta.

En Primera Subasta, el día 13 de Enero de 1992 en segunda subasta, en su caso, el día 10 de Febrero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso el día 9 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas la de las 12 de la mañana, celebrándose en la siguiente forma:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá, el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la cuenta nº 22600064003290 de B.B.V. de este Juzgado Social, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

Tercera: Los ejecutantes, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, y, que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantida en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el justificante de la consignación previa efectuada en la cuenta del B.B.V.

Séptima: Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1 Ordenador Olivetti.
 - 1 Impresora Olivetti.
 - 1 Impresora Printer, 3.
 - 1 Fax Ricoch 07.
- Valorados en 275.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 5 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.2394

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el nº 729/84, P., a instancia del Banco Industrial de Guipúzcoa S.A. contra D. Carlos Marrodán Martínez, en el que con fecha 12 de abril del presente año, se procedió a practicar la correspondiente Tasación de Costas y liquidación de intereses, ascendiendo respectivamente a las cantidades de 73.247 pts. y 11.534 pts., de lo cual se da traslado por el presente al condenado a su pago D. Carlos Marrodán Martínez por término de tres días.

Y para que sirva de traslado a D. Carlos Marrodán Martínez, expido el presente en Logroño, a 4 de diciembre de 1991.— La Secretaria.

Sentencia IV.2380

Ilma. Sra. Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal, señalado con el número 245/91, en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 17 de Octubre de 1991.

Visto en el Juzgado de 1ª Instancia los presentes autos de Juicio Verbal Civil registrados con el número 245/91 seguidos a instancia de Dª Agustina Bravo Paredes representada por el Procurador Sr. Larumbe y dirigida por el Letrado Sr. Gonzalo, contra D. José Daniel López Pascual, Compañía de Seguros Winterhur S.A. y D. Santos Jiménez Torrecilla y Dª María Luz Jiménez Rodríguez, representados estos tres últimos por el Procurador Sr.

Toledo y dirigidos por la Letrada Sra. Romera, y declarado el primero en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico y

FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Dª Agustina Bravo Paredes contra D. José Daniel López Pascual, Cia de Seguros Winterhur S.A., D. Santos Jiménez Torrecilla y Dª María Luz Jiménez Rodríguez, a quienes absuelvo de la misma.

Condeno a Dª Agustina Bravo Paredes al pago de las costas de este proceso.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de Apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Logroño en término de tres días.

Y para que sirva de notificación a D. José Daniel López Pascual en rebeldía procesal, se expide del presente en Logroño, a 3 de Diciembre de 1991.— La Secretaria Judicial.

Edicto de Subasta

IV.2381

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, nº 756/84, P. instados por Antonio Abad Torrecilla, S.L. contra D. Alberto García Pardo, en reclamación de 663.840 Ptas., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 19 febrero, 18 marzo y 14 abril de 1992 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercea sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Urbana: Vivienda sita en la planta sótano 1, puerta 2ª, departamento 4, de la casa sita en el nº 128 de la C/ San Antonio María Claret, de Montgat (Barcelona), de una superficie de 64,84 m2. aproximadamente y cuyo valor se estima en 2.850.000 pts.

En Logroño, a 4 de diciembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto IV.2382

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Voluntario de Testamentaria nº 136/91, seguidos a instancia de Dª Florentina Crespo Grijalba, contra D. Bienvenido Jesús Azcona Crespo, Dª Brígida García Zorzano, Herederos de D. Felipe Crespo Grijalba, D. José Luis Crespo García, Mª Estrella Crespo García, Herederos de Dª Serapia Crespo Grijalba, Herederos de D. Serafín Crespo García; en los que con fecha 3 de diciembre se ha dictado resolución en la que se acuerda citar a los herederos de D. Serafín Crespo Grijalba, herederos de Dª Serapia Crespo Grijalba, y herederos de D. Felipe Crespo Grijalba, para que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de Enero de 1992 para la formalización judicial del inventario de bienes de Dª Florentina Crespo Grijalba.

Y para que sirva de citación a los herederos de D. Serafín Crespo Grijalba, Dª Serapia Crespo Grijalba y de D. Felipe Crespo Grijalba, expido el presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.2383

Dª Carmen López de Silanes Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.